

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFELIO

CLAVE: SEM000446

FECHA EXPEDICIÓN 15-enero-2021

FOLIO TRÁMITE: 214

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: CAMARENA RODRIGUEZ JAIME
 UBICACIÓN: PROGRESO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: REFORMA
 CALLE CRUCE 2: PORVENIR
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 21.00 mts.

IMPORTE: \$15956.00

DIAS AMPARADOS: 214

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

| DÍAS DE TRABAJO | | | | | | | |
|-----------------|----|----|------------|----|------------|---------|----|
| LUNES | SI | DE | 07:00:11 p | A: | 12:00:11 a | VIERNES | SI |
| MARTES | SI | DE | 07:00:11 p | A: | 12:00:11 a | SÁBADO | SI |
| MIERCOLES | SI | DE | 07:00:11 p | A: | 12:00:11 a | DOMINGO | SI |
| JUEVES | SI | DE | 07:00:11 p | A: | 12:00:11 a | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS *** DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de Tlaquepaque Teresa Camarena R

Acepto
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendoido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la Gua del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis si no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas para dentro de su establecimiento y persiana.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avvadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.